

BUENOS AIRES, 09 Mayo 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 7 de Mayo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

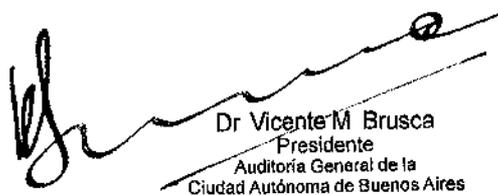
ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Seguimiento Recomendaciones Centro Cultural San Martín. Ejercicio 2001", Proyecto N° 2.13.02.00.02., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de Mayo de 2002.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 62/02-AGC



Dr Vicente M Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 09 MAY 2002

VISTO: la Ley 70, el Acta N° 1 del 21 de abril de 1999; el Acta N° 67 del día 4 de abril de 2000, ambas del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones N° 102/00 (AGCBA) y N° 16/02 AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2002 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Acta N° 1, que en lo pertinente dice: "Cuarto: Abrir una cuenta corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires de esta Auditoría General de la Ciudad, autorizándose a los Señores Auditores Espiño, Serra, Corradini y Brusca, para la suscripción de cheques, los que requerirán la firma conjunta de tres de ellos, siendo imprescindible, en todos los casos, contar con la del presidente de la Auditoría General de la Ciudad.." Por otra parte, de conformidad con el Acta de fecha 21 de diciembre de 1999, el Colegio de Auditores decidió reemplazar en el uso de la firma de los mencionados cheques al primero de los nombrados por la Señora Auditora General Dra. Noemí Fernández Cotonat.

Que por el Acta N° 67 el Colegio de Auditores decidió delegar en los Señores Director de Administración, Jefe de Departamento Financiero Contable y Jefe de División Tesorería la facultad de firmar los cheques de esta Auditoría General de la Ciudad, de gastos que previamente hayan sido aprobados por el Colegio de Auditores.

Que por la Resolución N° 102/00 (AGCBA), de fecha 5 de abril de 2000, se delegó la facultad de firmar los cheques respecto de los gastos que previamente hayan sido aprobados por el Colegio de Auditores, a los señores Director de Administración: Cdor. Rodolfo Sergio Medina; Jefe de Departamento Financiero Contable: Cdor. Rubén Rielo Erbón y Jefe de División Tesorería: Claudio Aníbal Musa, en forma conjunta o alternativamente, debiendo, necesariamente, contar con la firma de dos de los mencionados funcionarios. Asimismo, se autorizó a los mencionados funcionarios a efectuar el trámite de alta de la titularidad de la cuenta corriente por ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de la creación, por parte del Estado Nacional del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), dispuesto por el Decreto N° 1004 del 9 de agosto de 2001 y sus modificatorios, se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la apertura de una Cuenta Custodia N° 75014/1, ya que la Dirección General Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ordenó el pago de una suma en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

Que por la Resolución N° 16/02 se contempló, entre las facultades delegadas, por la Resolución N° 102/00, a dichos funcionarios, la de percibir a favor de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las mencionadas letras (LECOP) u otros títulos, valores o documentación de crédito público vigente o que en el futuro se emita, incorporándose el Art. 1° bis a la misma.

Que a fin de efectuar las cancelaciones de las obligaciones tributarias nacionales contraídas con la AFIP, con las letras (LECOP) u otros títulos se requiere la apertura de la cuenta común LECOP, TÍTULOS en el Banco de la Nación Argentina. En consecuencia, para establecer en la delegación de facultades la apertura de dicha cuenta u otras, en el mencionado banco u otros bancos oficiales debe modificarse el Artículo 1° bis, incorporado por la Resolución N° 16/02.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° bis, incorporado a la Resolución N° 102/00 (AGCBA) por la Resolución N° 16/02, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

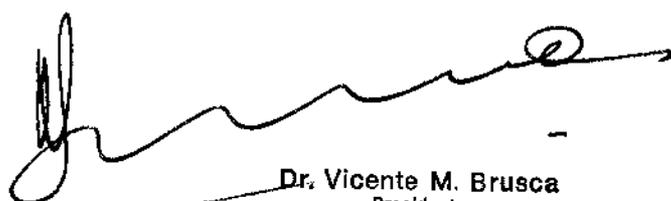
"ARTICULO 1° bis: Delegar la facultad efectuar la apertura de la cuenta común LECOP, títulos, en el Banco de la Nación Argentina u otras, en el mencionado banco u otros bancos oficiales, de percibir sumas de dinero, títulos de renta, letras de cambio, bonos, demás documentación de crédito público o de valores de cualquier especie; de depositar las mismas en cuenta corriente, en custodia o a premio, extraer, total o parcialmente esos mismos depósitos y realizar cuantos más actos se vinculen con el movimiento de tales cuentas y disposición de los fondos depositados que, previamente, hayan sido aprobados por el Colegio de Auditores, a los señores: Director de Administración: Cdor. Rodolfo Sergio Medina, DNI N° 10.817.420; Jefe de Departamento Financiero Contable: Cdor. Rubén Rielo Erbón, DNI N° 8.310.748 y Jefe de División Tesorería: Claudio Aníbal Musa, DNI N° 12.431.053, en forma conjunta o alternativamente, debiendo, necesariamente, contar con la firma de dos de los mencionados funcionarios."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 26/02-AGC

A  


63



Dr. Vicente M. Brusca  
 Presidente  
 Auditoría General de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires